



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00548 00**

Teniendo en cuenta que la **liquidación del crédito** elaborada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante, respecto de la obligación contenida en el pagaré **No. 4866470211181417**, junto con los intereses moratorios, por la suma de **\$7'445.821,00**. En lo que concierne al crédito respaldado con el pagaré **No. 006624610007156**, arrojó como importe la suma de **\$9'754.899,00**. Por último, en relación a la obligación contenida en el pagaré **No. 4481860001522231**, por la suma de **\$4'484.000,00**, se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada por la demandada dentro del término legal, de conformidad a las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **26** hoy **21/04/2023** a la hora de las **8:00** A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3274c7af589effd4987337dc8730cd0693aa0ceb915891c7d5476c7eb1cdc307**

Documento generado en 20/04/2023 09:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>